RESOLUCIÓN Nº 23 /2012

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 109/2011, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A., OTORGANDO UNA PRÓRROGA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO AL PLAZO DE ENTREGA, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA, ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.----------

A.U.O.

Asunción, 06 de enero de 2012

VISTO: La Nota de la Empresa AUTOMOTOR S.A., la providencia de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Nº 033/12, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 004243/11), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa AUTOMOTOR S.A., solicita una prórroga al plazo de entrega del Contrato N° 109/11, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 47/11, para la Adquisición de Camionetas 4 x 4 para Dependencias de la Dirección de Aeropuertos.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda hacer lugar al recurso de reconsideración solicitada por la Empresa AUTOMOTOR S.A., otorgándole la prórroga de treinta días del plazo de entrega del ítem 2, formalizando la misma mediante un Convenio Modificatorio del Contrato N° 109/11, a ser elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, en la cual se establezca la ampliación del plazo de entrega del ítem 2, la vigencia del citado contrato y la ampliación de la póliza de garantía de Fiel cumplimiento de contrato.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el proyecto de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio con la Empresa AUTOMOTOR S.A., elaborado por el Departamento de Contratos y Garantías dependiente de dicha Unidad, para los efectos correspondientes, teniendo en cuenta que se enmarca en lo establecido en el Artículo 63, "Convenio Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 109/2011, firmado entre la DINAC y la Empresa AUTOMOTOR S.A..----------

Que, el Articulo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

..//2

RESOLUCIÓN N° 23 /2012

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 109/2011, firmado entre la DINAC y la Empresa AUTOMOTOR S.A., otorgando una prórroga de treinta (30) días calendario, al plazo de entrega, a partir del vencimiento del plazo de entrega establecido originalmente.----------

Art. 2° **Las** partes no modificadas del Contrato N° 109/2011 suscripto entre la DINAC y la Empresa AUTOMOTOR S.A., quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. MA. LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General Int.
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

LIC. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General Int.

ABOG. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente